AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Urbanismo

Licencia Urbanística
Licencia de Actividad nº 01/2020
Licencia Urbanística THU/LU 95/2020
BONIFICACION ICIO
Green World Compounding SL
"Planta valorización de residuos plásticos"

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA URBANÍSTICA THU LU 95/2020 SOLICITADA A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL GREEN WORLD COMPOUNDING, S.L. PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ALMACÉN A PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS PARA SU RECICLAJE, CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. RUMANÍA, Nº 13 (ESQUINA AVDA. ALEMANIA), MANZANA 13, PARCELAS 13-1, 13-2, 13-3 Y 13-4 DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL "EL VALLE".

Se ha solicitado en fecha 06/03/2020 por la mercantil Green World Compounding S.L. (CIF B30675540) bonificación sobre la cuota del ICIO del 30% por fomento del empleo, incrementada al 60% previsto para empresas que contraten a tiempo completo durante un año 15 personas o más procedentes de la bolsa de exclusión social, en relación con la obra de "implantación de un establecimiento de valorización de residuos plásticos para su reciclaje".

Dicha solicitud se refiere a la solicitud presentada por dicha mercantil en la misma fecha para obtener licencia de actividad (LA-01/20) y urbanística (LU-95/20) para llevar a cabo las obras y actividad de "Adecuación de almacén a planta de valorización de residuos plásticos para su reciclaje, con emplazamiento en Avda. Rumanía, nº 13 (esquina Avda. Alemania), Manzana 13, Parcelas 13-1, 13-2, 13-3 y 13-4 del Plan Parcial Industrial "El Valle" (Ref. Catastral nº 1864108XG4816D0000WH)", conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Tomás Sánchez Bayona.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO solicitada se ha emitido informe se ha emitido informe en fecha 31/03/20 por la Arquitecta Municipal, Dª Sonia A. Bedetti Serra, según el cual:

"…

Teniendo en cuenta que se solicita dicha bonificación por Fomento de empleo, las circunstancias que podrían motivar tal declaración en este caso serían las del punto 6.1.7. Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo.

Las obras que define la documentación son obras de adecuación de un almacén de reciente construcción para la implantación de una nueva actividad, por lo tanto podría interpretarse que estas son asimilables a una nueva construcción y sí podrían ser objeto de bonificación en el caso de que se reúna el resto de requisitos.

…"

Asimismo, en fecha 17/04/20 se ha emitido también informe por la Agente de Desarrollo Local Municipal, Dª Juana Mª García González, según el cual:

"…

La Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras tiene prevista una bonificación del 30% para aquellas obras que sean primeras construcciones o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo, en el caso de contratación de trabajadores por tiempo indefinido.

Ese porcentaje subirá al 40, 50 o 60% para los proyectos de las empresas que en el año lleguen a contratar respectivamente el equivalente a tiempo completo anual a personas que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas tales condiciones, bajo cualquier modalidad contractual, en los siguientes términos:

- Contratación de 1 a 9 trabajadores: Bonificación del 40 %
- Contratación de 10 a 14: Bonificación del 50 %
- Contratación de 15 o más trabajadores: Bonificación del 60 %

Dicho periodo anual comenzará a computarse desde el día en que se lleve a cabo la contratación efectiva.

Respecto a la realización de fomento de empleo, junto a la solicitud, la mercantil aporta informes de la seguridad social, donde especifica que la plantilla media de la empresa en el año 2018 fue de 43,85 personas, ascendiendo hasta 54,61 en el año 2019. Además, aporta informe emitido por el Servicio Regional de Empleo y Formación – SEF, de fecha 10 de octubre de 2019, en el que indica que el número de contratos indefinidos presentados en ese organismo hasta esa fecha en el año 2019 ha sido de 7, produciéndose por tanto también un incremento de trabajadores fijos.

Por lo anterior, se considera probado que la empresa "Green World Compounding SL" realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación del 30 % prevista en la ordenanza.

En cuanto al incremento de bonificación hasta el 60 %, tal como está previsto en la Ordenanza, habría que esperar un año, para comprobar si llegan a contratar 15 o más personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal. Por tanto, se debería conceder bonificación del 60 %, condicionada al número de contratos de personas procedentes de la bolsa de exclusión social, de forma que en caso de contratar 15 o más trabajadores le correspondería ese porcentaje, pero en caso de ser inferior, le correspondería el 50 % o el 40%, y en caso de no contratar a ninguno debería devolver la totalidad de ese incremento, es decir, el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Según lo previsto en la ordenanza, esta bonificación deberá ser aprobada por Pleno Municipal.

…"

Finalmente, se ha emitido informe en fecha 14/05/20 por la Tesorera Municipal, Dª Llanos Santos Gómez, según el cual:

"…

CUARTO.- Por parte de la Informante, se ha comprobado que la bonificación se ha solicitado con carácter previo a la licencia municipal, siguiendo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Verificando que durante los ejercicio 2019 y 2020 no se ha liquidado ICIO a la empresa de GREEN WORLD COMPOUNDING con CIF B30675540.

IV. CONCLUSIONES.

PRIMERO.- Con base en la documentación que obra en el expediente de referencia, se considera probado que la empresa GREEN WORLD COMPOUNDING con CIF B30675540 realiza fomento de empleo, por lo que se informa favorablemente la bonificación del 30 % prevista en artículo 6.1.7 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo.

En cuanto al incremento de la Bonificación del ICIO al 60%, queda condicionada a que en el plazo de un año se justifique que se han contratado a 15 o más personas que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género. Para el caso de no cumplir con la contratación de ningún trabajador en esa situación, debería devolver la totalidad del incremento en la bonificación, es decir, el 30%. Manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.
…"

Asimismo, se ha emitido informe jurídico por la Técnico de Administración General, Dña. Mª Dolores López Lorca, en fecha 14/05/2020, según el cual:

"…
La mercantil Green World Compounding S.L. solicita bonificación del 60% en el importe del ICIO correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-95/20 (LA-01/20), para la ejecución de obras y desarrollo de la actividad consistente en "Adecuación de almacén a planta de valorización de residuos plásticos para su reciclaje, con emplazamiento en Avda. Rumanía, nº 13 (esquina Avda. Alemania), Manzana 13, Parcelas 13-1, 13-2, 13-3 y 13-4 del Plan Parcial Industrial "El Valle" (Ref. Catastral nº 1864108XG4816D0000WH)", considerando que dichas obras redundan en el fomento del empleo, en base a la contratación de trabajadores por tiempo indefinido, mas la contratación de 15 o más personas en situación de exclusión social y/o víctimas de la violencia de género.

Consta informe favorable de la Agente de Desarrollo Local Municipal en relación con dicho fomento de empleo, y de la Tesorera Municipal, al amparo de lo establecido en el art. 6.1.7 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Resulta acreditada en el presente expediente la concurrencia de la circunstancia de tratarse de obras que redundan en el fomento del empleo, por lo que puede procederse a aprobar la bonificación solicitada con las condiciones recogidas en el informe de la Tesorera Municipal, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.
…"

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aprobar una bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-

95/2020 (LA-01/20) solicitada por la mercantil Green World Compounding S.L. (CIF B30675540), para llevar a cabo las obras y actividad de "Adecuación de almacén a planta de valorización de residuos plásticos para su reciclaje, con emplazamiento en Avda. Rumanía, nº 13 (esquina Avda. Alemania), Manzana 13, Parcelas 13-1, 13-2, 13-3 y 13-4 del Plan Parcial Industrial "El Valle" (Ref. Catastral nº 1864108XG4816D0000WH)", conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Tomás Sánchez Bayona.

Por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por considerarse probado que dicha empresa realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación mínima del 30 % prevista en la ordenanza mencionada.

Segundo.- Condicionar dicha bonificación a la circunstancia de que en el plazo de un año se justifique por la beneficiaria que se han contratado 15 personas o más que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género. Para el caso de no cumplir con la contratación de ningún trabajador en esa situación, se devolverá la totalidad del incremento en la bonificación, es decir, el 30%. Manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Tercero.- Dar traslado del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística THU/LU-95/20 (LA-01/20), correspondiente a la bonificación que se concede, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

Cuarto.- Notificar la presente a la mercantil interesada.

En Alhama de Murcia
EL CONCEJAL DE URBANISMO

ANTONIO JOSE|CAJA|GARCIA
Firmado digitalmente por ANTONIO JOSE|CAJA|GARCIA
Fecha: 2020.05.14 21:08:03 +02'00'

Fdo: Antonio J. Caja García